



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO  
**RESOLUCIÓN N° 054**  
**(24 de octubre de 2023)**

***"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas: en el Artículo 68 y el Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y los literales a.), b.) y e.) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, consagra como uno de los derechos sociales, ***la garantía a la autonomía universitaria***, estableciendo que *"Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."*

Que en desarrollo de ***la autonomía universitaria***, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *"(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su potestad legal de ejercer como máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, en consonancia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, definió expresamente en el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- que ***"El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad. (...)"***; tiene como funciones:

Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992: ***"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario..."***

Literal a.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: ***"Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad."***

Literal b.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: ***"Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos"***.

Literal e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: ***"Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos"***.

*Juan  
del  
C.A.  
199*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO  
**RESOLUCIÓN N° 054**  
**(24 de octubre de 2023)**

**"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"**

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria 025 llevada a cabo el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, previo la revisión e incorporación de las observaciones de los miembros consejeros, por decisión unánime aprobó el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** – **EXPEDIR.** El Calendario Académico de los periodos académicos 2024-I, 2024-III y el proceso de admisión para el periodo académico 2025-I, para los programas académicos de posgrados de la Universidad, así:

**PARÁGRAFO PRIMERO. PLANEACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS.** La Coordinación de Proyecto Curricular de Programa académico para garantizar el normal desarrollo de los periodos académicos realiza las siguientes actividades mínimas de planificación:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO			RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	2025-I	
Producción de horarios	Desde octubre 30/2023	Desde mayo 11/2024	Desde octubre 22/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 31/2024	Hasta julio 31/2024	Hasta enero 31/2025	
Plan de trabajo docente <sup>1</sup> Art 49, Acuerdo N° 011 de 2002 CSU	Desde enero 02/2024	Desde julio 01/2024	Desde enero 02/2025	Decanos, Coordinadores, Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 31/2024	Hasta julio 31/2024	Hasta enero 31/2025	
Vacaciones Docentes (Franja para el disfrute de vacaciones)	Desde junio 14/2024	Desde diciembre 17/2024		Decanaturas, Oficina de Talento Humano.
	Hasta junio 28/2024	Hasta enero 09/2025		

<sup>1</sup> ARTÍCULO 49°. — Plan de trabajo. Los docentes de carrera deben concertar con su Coordinador de Proyecto Curricular, con una anticipación mínima de un (1) mes a la iniciación del periodo académico, un plan de trabajo describiendo detalladamente las actividades que se compromete a realizar durante el mismo tiempo (Acuerdo N°011 del 2002 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS").

js

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO  
**RESOLUCIÓN N° 054**  
(24 de octubre de 2023)

*"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"*

**PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y REINTEGRO.** Las actividades de admisión de nuevos estudiantes y la recepción y aprobación de los reintegros para estudiantes que aplazaron semestre, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO			RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	2025-I	
Inscripción	Desde agosto 08/2023	Desde marzo 03/2024	Desde agosto 08/2024	Consejo Curricular
	Hasta enero 17/2024	Hasta julio 20/2024	Hasta enero 17/2025	
Admisión (entrevista y exámenes)	Desde agosto 14/2023	Desde marzo 06/2024	Desde agosto 14/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 19/2024	Hasta julio 25/2024	Hasta enero 18/2025	
Publicación de listados (Admitidos)	Desde diciembre 01/2023	Desde junio 01/2024	Desde diciembre 02/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 22/2024	Hasta julio 29/2024	Hasta enero 29/2025	
Reintegro	Desde agosto 08/2023	Desde marzo 06/2024	Desde agosto 08/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 17/2024	Hasta julio 19/2024	Hasta enero 17/2025	

**PARÁGRAFO TERCERO. MATRÍCULAS.** Las actividades relacionadas con la generación de recibos de pago, la recepción de solicitudes y soportes para el fraccionamiento y pago de la matrícula, ordinaria y extraordinaria, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
Fraccionamiento de matrícula (Estudiantes nuevos y antiguos - solicitud con soportes)	Desde diciembre 10/2023	Desde junio 14/2024	Estudiantes, Coordinación de Proyectos Curriculares
	Hasta enero 30/2024	Hasta julio 27/2024	
Generación Recibos de pago de matrícula (Admitidos)	Desde diciembre 26/2023	Desde junio 14/2024	Coordinación de Proyecto, Oficina Asesora de Tecnologías e información
	Hasta febrero 06/2024	Hasta agosto 08/2024	
Generación Recibos de pago de matrícula (Estudiantes Antiguos)	Desde diciembre 26/2023	Desde junio 14/2024	Coordinación de Proyecto Oficina Asesora de Tecnologías e Información
	Hasta febrero 06/2024	Hasta agosto 08/2024	
Pago de matrículas ordinarias	Hasta enero 31/2024	Hasta julio 31/2024	Estudiantes
Pago de matrículas extraordinarias	Hasta febrero 06/2024	Hasta agosto 08/2024	

*[Handwritten signatures and initials]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO  
**RESOLUCIÓN N° 054**  
(24 de octubre de 2023)

*"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"*

**PARÁGRAFO CUARTO. ACADÉMICAS GENERALES.** Las actividades académicas, relacionadas con el inicio y finalización de clases y otras actividades, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
Inscripción de espacios académicos	Desde diciembre 10/2023	Desde junio 14/2024	Coordinación de Proyectos Curriculares, Estudiantes.
	Hasta febrero 10/2024	Hasta agosto 10/2024	
Inicio de clases (Semana 1)	Febrero 01/2024	Agosto 05/2024	Estudiantes, Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares, Decanaturas
Receso Semana Santa	Desde marzo 25/2024	*****	Estudiantes, Profesores, Proyectos Curriculares, Decanaturas.
	Hasta marzo 30/2024	*****	
Semana Universitaria	*****	Desde octubre 07/2024	Estudiantes, Profesores, Proyectos Curriculares, Decanaturas.
	*****	Hasta octubre 11/2024	
Finalización de clases (Semana 16)	Hasta mayo 29/2024	Hasta noviembre 30/2024	Estudiantes, Docentes
Evaluaciones finales (Semana 17 y Semana 18)	Hasta junio 12/2024	Hasta diciembre 14/2024	Docentes
Reporte de notas (100%)	Hasta junio 12/2024	Hasta diciembre 14/2024	Docentes
Cierre del periodo académico	Desde junio 13/2024	Desde diciembre 16/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares, Oficina Asesora de Tecnologías e Información
	Hasta junio 21/2024	Hasta diciembre 27/2024	

**PARÁGRAFO QUINTO. EVALUACIÓN DOCENTE.** La evaluación de los docentes se realiza en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
Proceso de sensibilización y socialización del proceso de evaluación docente.	Desde febrero 12/2024	Desde agosto 26/2024	Evaluación Docente, Comité Institucional de Evaluación Docente y Comités de Evaluación Docente y Facultades
	Hasta marzo 22/2024	Hasta septiembre 27/2024	
Diligenciamiento de evaluación docente por parte de los estudiantes (EN LINEA) en proyectos de Pregrado (Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU)	Desde abril 04/2024	Desde septiembre 30/2024	
	Hasta mayo 11/2024	Hasta noviembre 16/2024	

*[Firma manuscrita]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO  
**RESOLUCIÓN N° 054**  
**(24 de octubre de 2023)**

*"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"*

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU, (Semana 9) <sup>2</sup>			
Diligenciamiento de información de autoevaluación de docentes	Desde abril 22/2024	Desde octubre 15/2024	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta mayo 11/2024	Hasta noviembre 05/2024	
Diligenciamiento evaluación de docentes por el Consejo Curricular	Desde abril 22/2024	Desde octubre 15/2024	
	Hasta mayo 11/2024	Hasta noviembre 05/2024	
Diligenciamiento de evaluación de docentes Decanatura	Desde abril 22/2024	Desde octubre 15/2024	
	Hasta mayo 11/2024	Hasta noviembre 05/2024	
Entrega de resultados.	Desde mayo 22/2024	Desde noviembre 13/2024	
	Hasta mayo 29/2024	Hasta noviembre 22/2024	
Análisis e interpretación de los resultados por parte de los comités de evaluación docentes de las Facultades, para presentar junto con recomendaciones al Consejo de Facultad y este a su vez al Consejo Académico. <sup>3</sup>	Desde mayo 30/2024	Desde noviembre 25/2024	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta julio 30/2024	Hasta enero 26/2025	

**ARTÍCULO 2°.** - El Rector de la Universidad podrá realizar ajustes por situaciones especiales que lo ameriten al presente cronograma de actividades académicas, que después informará al el Consejo Académico de la Universidad.

<sup>2</sup> Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU "ARTÍCULO 56°. - Periodicidad del Proceso de Evaluación Docente. La Evaluación Docente se realizará una vez por semestre, después de finalizada la octava semana de clases.

<sup>3</sup> Artículo 6, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Parágrafo Segundo del Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU. Resultados. Durante los dos (2) meses siguientes a la evaluación, los Comités de Evaluación Docente de la Facultad, analizan las evaluaciones, interpretan los resultados y los presentan junto con las Recomendaciones al Consejo de Facultad y éste, a su vez, al Consejo Académico

A

*[Handwritten signatures]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO  
**RESOLUCIÓN N° 054**  
(24 de octubre de 2023)

*"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"*

**ARTÍCULO 3°.- EFECTOS LEGALES.-** En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art. 650 de la Ley ibídem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

**ARTÍCULO 4°. - EFECTOS JURÍDICOS.** Esta Resolución modifica todas las disposiciones contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**  
PRESIDENTE

**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
SECRETARIO GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	Cesar Augusto Fonseca A.	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
	Ervin Daniel Duque	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
Ajustó	Luisa Fernanda Melo C.	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
VoBo	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica UDFJC	